



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 350/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- GUSTAVO SÁNCHEZ GARMENDIA (Demandado)
- DAYELQUIS GESTO BARBAS (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 350/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. LUIS GERARDO MORENO CRUZ, EN CONTRA DE GRUPO SAGAFRUIT, S.A. DE C.V., DAYELQUIS GESTO BARBAS Y EL C. GUSTAVO SÁNCHEZ GARMENDIA

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el diez de julio de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

ASUNTO: *Se tiene por presentado el primer Talón de Devolución de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticinco, del Auxiliar Judicial de la Secretaría del Consejo de la Judicatura; por medio del cual devuelve el edicto remitido a través del oficio 1886/JL-II/24-2025, y el disco con sus anexos; mediante el cual contiene los Edictos ordenados en el Periódico Oficial del Estado, al GRUPO SAGAFRUIT, S.A. DE C.V., con motivo: Poner solamente un número de oficio y no así varios.*

*Asimismo, se tiene por presentado el segundo Talón de Devolución de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticinco, en copia simple, relativo a la devolución del oficio 1885/JL-II/24-2025. — En consecuencia, **SE ACUERDA:***

PRIMERO: *Intégrese a los presentes autos el Talón de Devolución de cuenta, para que obre conforme a derecho correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.*

Respecto de los anexos del Talón de Devolución; se ordena únicamente glosar este a los autos, y no así a los anexos que trae aparejados, en razón que ya obra en autos.

SEGUNDO: *En cuanto a lo informado por el Periódico Oficial del Estado, **se turnan los autos a la Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado, para que proceda a remitir de nueva cuenta el oficio correspondiente a la dependencia de merito**, y así se de el debido cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo que antecede.*

TERCERO: *En cuanto a la promoción 3834, en la cual se observa del Talón de Devolución de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticinco; se advierte que, es una copia simple,*

correspondiente al expediente:320/21-2022/JL-II; y de la revisión en el SISTEMA DE GESTIÓN LABORAL, se denota que ya obra en los autos de dicho expediente el original; en consecuencia, con la finalidad de tener una debida integración de los expedientes al resguardo de este Juzgado, se ordena remitir físicamente la copia del Talón de Devolución al expediente citado líneas anteriores.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Laura Yuridia Caballo Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad del Carmen...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 11 DE JULIO DE 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 10 DE JULIO DE 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDA. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
GOBIERNO DEL GOBERNADOR DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR